Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1613-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02796978- -NEU-POLICIA - RETIRO VOLUNTARIO COLECTIVO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02796978- -NEU-POLICIA, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén propicia la limitación de servicios de los/as efectivos policiales que han solicitado su retiro voluntario;

Que los/as mencionados/as efectivos cuentan con los años de servicio necesarios para acceder a dicho beneficio, conforme surge de sus respectivos legajos personales;

Que los/as agentes incorporados/as en el Anexo IF-2026-02797816-NEU-RRHH#POL de la presente norma no registran antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite, conforme surge de las constancias emitidas por la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén certificó que los/as efectivos policiales no se encuentran ocupando viviendas de uso institucional;

Que conforme la certificación emitida por la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, los/as efectivos policiales cuentan con licencia extraordinaria en reserva y sin usufructuar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 222°, última parte, de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (en adelante, R.R.L.P.); con excepción del Sargento Primero Sebastián Nicolás Barros y del Sargento Diego Samuel Rodrigo González, quienes no reúnen la antigüedad exigida; asimismo, se deja constancia de que los/as efectivos usufructuaron la totalidad de las licencias ordinarias estipuladas en el Artículo 32°, Inciso g) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.);

Que se cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma, conforme lo dispuesto en los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, Inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE el cese de servicios del personal policial detallado/a en el Anexo **IF-2026-02797816-NEU-RRHH#POL**, que forma parte integrante de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del tercer mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme lo dispuesto en los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, Inciso a), de la Ley 1131.

Artículo 2°: AGRADÉZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3°: A través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor a fin de que los/as solicitantes gestionen ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondiente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.10.01 15:45:34 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:36:04 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:35:31 -03'00'